

### Este sería el calendario tributario para el 2018.

El Ministerio de Hacienda acaba de publicar el proyecto de norma que definiría los lugares y plazos para la presentación de las declaraciones tributarias y el pago de los impuestos nacionales en el 2018. Según la propuesta, el periodo para que los grandes contribuyentes presenten la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios y cancelen el valor de la primera cuota iniciaría el 8 y finalizaría el 21 de febrero del 2018. También señala las fechas propuestas para declarar y pagar el impuesto a la riqueza por parte de las personas naturales y sucesiones ilíquidas y para cancelar en dos cuotas iguales el valor, la primera cuota iría desde el 9 hasta el 23 de mayo del 2018 y la segunda cuota, desde el 11 hasta el 24 de septiembre del próximo año, entre otros. ([Leer más](#))

### Reembolso de incapacidades debe tramitarse en término no superior a tres años.

Al resolver una solicitud de reembolso del pago de una incapacidad, la Superintendencia Nacional de Salud recordó varios aspectos relacionados, entre ellos que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 del Decreto 4023 del 2011, el empleador debe abstenerse de deducir el valor que corresponde a las incapacidades de las cotizaciones en salud realizadas. Así mismo, el artículo 21 del Decreto 1804 de 1999 establece la facultad de la que gozan los empleadores para acceder al reembolso del pago de incapacidades, liberando de la carga administrativa al trabajador que se encuentra en estado de incapacidad, cuyo derecho se pierde si no se reclama en el término de tres años, contados a partir de la fecha en que hizo el pago correspondiente, según lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 1438 del 2011. ([Leer más](#))

### Regulan beneficios para nuevas sociedades que desarrollen su actividad económica en zonas afectadas por el conflicto .

El presidente Juan Manuel Santos firmó del decreto por medio de cual se establecen las Zonas más afectadas por el conflicto armado (Zomac), con las que se buscan cerrar las brechas de desigualdad e incentivar el desarrollo económico en las regiones. Con la norma se impulsará la formalización, la creación de empresas y la generación de empleo en esos territorios, entendiendo que es vital la participación del sector privado en el posconflicto. La reforma tributaria estableció beneficios para las nuevas sociedades que desarrollen su actividad económica en las Zomac. ([Leer más](#))

### Obligaciones Tributarias NOVIEMBRE 2017

- **Retención en la fuente:** declaración y pago octubre.
- **Autorretención Renta mensual:** declaración y pago octubre.
- **Impuesto a la gasolina y al ACPM:** declaración y pago octubre.
- **IVA bimestral:** declaración y pago septiembre – octubre.
- **Impuesto al consumo bimestral:** declaración y pago septiembre – octubre.

Último  
Dígito NIT:      Día

|   |    |
|---|----|
| 0 | 09 |
| 9 | 10 |
| 8 | 14 |
| 7 | 15 |
| 6 | 16 |
| 5 | 17 |
| 4 | 20 |
| 3 | 21 |
| 2 | 22 |
| 1 | 23 |



Encuentre nuestros  
comunicados [¡AQUÍ!](#)

## Reglamentan reforma tributaria en lo relacionado con exclusión de IVA para dispositivos móviles inteligentes.

Se entenderán por dichos equipos (tabletas y celulares) los que cumplan con la totalidad de las siguientes características: (i) cuentan con teclado completo, táctil o físico; (ii) operan sobre sistemas operativos actualizables; (iii) tienen capacidad de procesamiento y cómputo; (iv) permiten la navegación en internet; (v) tienen conectividad WIFI y (vi) tienen acceso a tiendas de aplicaciones y soportan las aplicaciones hechas por terceros. La exclusión, consagrada en el numeral 6º del artículo 424 del Estatuto Tributario, aplica para aquellos dispositivos cuyo valor al momento de la venta al público no exceda de 22 UVT. ([Leer más](#))

## Explican cómo se debe realizar la compensación de obligaciones tributarias.

El artículo 815 del Estatuto Tributario prevé la compensación como un modo de extinción de las obligaciones tributarias, que parte de la existencia de saldos a favor y en contra de los contribuyentes, recuerda el Consejo de Estado. Esta figura exige la verificación por parte de la Administración de las retenciones, impuestos descontables o pagos en exceso que dan lugar al saldo a favor, así como de las obligaciones pendientes de pago, esto es, los saldos a pagar a cargo del contribuyente. Una vez realizada dicha constatación, la Dian debe imputar los pagos a las obligaciones tributarias que este tenga pendiente. De igual forma, los pagos que por cualquier concepto realicen los contribuyentes deben imputarse al periodo e impuestos que estos indiquen, en las mismas proporciones con que participan las sanciones actualizadas, intereses, anticipos, impuestos y retenciones, dentro de la obligación total momento del pago. ([Leer más](#))

## Este es el valor de la UVT propuesto por la Dian para el 2018.

La Dian publicó el proyecto de resolución que plantea fijar en \$33.156 el valor de la unidad de valor tributario (UVT) para el año gravable 2018. Así mismo, el texto de la iniciativa agrega que para convertir en valores absolutos las cifras y valores expresados en UVT se deberá multiplicar su número por el monto propuesto y su resultado se aproxima de acuerdo con el procedimiento de aproximaciones de que trata el inciso sexto del artículo 868 del Estatuto Tributario. ([Leer más](#))

## Obligaciones Tributarias NOVIEMBRE 2017

- **Retención en la fuente:** declaración y pago octubre.
- **Autorretención Renta mensual:** declaración y pago octubre.
- **Impuesto a la gasolina y al ACPM:** declaración y pago octubre.
- **IVA bimestral:** declaración y pago septiembre – octubre.
- **Impuesto al consumo bimestral:** declaración y pago septiembre – octubre.

Último  
Dígito NIT:      Día

|   |    |
|---|----|
| 0 | 09 |
| 9 | 10 |
| 8 | 14 |
| 7 | 15 |
| 6 | 16 |
| 5 | 17 |
| 4 | 20 |
| 3 | 21 |
| 2 | 22 |
| 1 | 23 |

Encuentre nuestros  
comunicados [¡AQUÍ!](#)